



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 158/2021

A fecha de la firma electrónica

Signatura: JMSV/MRH

Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022” (BOP Número 44, lunes 12 de abril 2021).

Asunto: Ampliación plazos de entrega de solicitudes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el expediente tramitado por la Consejería de Educación y Juventud referido a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022”, así como lo previsto en la Base 6.3 de dicha convocatoria y el tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 5 de abril del 2021, en cuanto a la delegación en la Sra. Consejera de Educación y Juventud para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de las Bases, como para la “modificación de plazos”, entre otras delegaciones. Y visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 20 de mayo de 2021.

Todo ello, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2021/2022” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril del 2021.

Segundo.- Que con fecha 12 de abril de 2021, se realiza publicación, por parte de esta Consejería de Educación y Juventud, de la convocatoria y sus anexos en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Que en la Base 6.3 de la propia Convocatoria, se recoge que “La solicitud, acompañada de la documentación señalada en el apartado anterior, deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Cuarto.- Que en base a lo expuesto en el punto anterior el periodo de entrega de las solicitudes de subvención de la convocatoria finaliza el 24 de mayo del 2021.

Quinto.- Con fecha 19 de mayo de 2021, se constata que la recepción de solicitudes no ha alcanzado los niveles de participación deseables para lograr los objetivos planteados por esta Consejería de Educación y Juventud respecto a la presente convocatoria.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	taX8ubH57JYJQy0qoQbseQ==	Fecha	21/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tax8ubH57JYJQy0qoQbseQ=	Página	1/2





A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Base 7.2 de la propia CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2021/2022, diligenciada por el Titular del Órgano de Apoyo a fecha 6 de abril del 2021, que recoge lo siguiente: *“El órgano competente, para el dictado de cuantas otras resoluciones sean necesarias en la tramitación de la presente convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro (en su caso) será, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, la Sra. Consejera de Educación y Juventud, el cual, asimismo ostenta la facultad de interpretar la misma, completando incluso sus lagunas.”*

II

El tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 5 de abril del 2021, que establece el *“Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso”*.

III

La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

Primero.- PRORROGAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2021/2022”** POR UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE.

Segundo.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de la Resolución sobre la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en las páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/03/2020)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Olaia Morán Ramírez

P.D La Técnico de Administración General (Decreto núm. 6, de fecha 03 de febrero de 2021)

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	taX8ubH57JYJQy0qoQbseQ==	Fecha	21/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tax8ubH57JYJQy0qoQbseQ=	Página	2/2

